

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripciones-

0633/07: Giusti Omar Camilo

-Antigüedad Laboral-

0644/07: Vega Jiménez Mariana Isabel

0645/07: Sona José Luís

0646/07: Izco Hugo Félix

0647/07: Miranda Laura Viviana

0660/07: Olsen Ingrid Jessica

-Convenios-

0637/07: Pedrero Torres Blas Celedino

-Deja a cargo-

0665/07: Artaza José Luís

0666/07: Gamarra Carlos Marcelo

-Designaciones-

0639/07: Delgado Edgardo Gabriel; Torres Patricia Elisabet

0641/07: De Ezcurra María Luz

-Pasantías-

0638/07: Agostino Verónica Cecilia

-Servicios-

0631/07: Vallejo Héctor Maximiliano

0632/07: Giuliatti Edith Mónica

0634/07: Quintana Espinoza Verena Jeannette

0635/07: Caro Miguel Angel

0636/07: Aldunate Fabiana Elena

0640/07: Cabo María Cristina; López Baeza Alfonso Andrés

0642/07: Pini Daniel Eduardo; Dinamarca Julio Daniel

0643/07: Bonavitta Ángel

0663/07: Del Hoyo Carlos Alberto

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

0656/07: Estado Nacional Argentino-Estado Mayor del Ejército-Comando de la VI Brigada de Montaña

0657/07: Alta Tecnología S.E.- ALTEC S.E.-

0658/07: Santa Irene S.R.L.

0659/07: Santa Irene S.R.L.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas (Penalidades)-

0668/07: Rodríguez Daniel Rodolfo

PATRIMONIO

-Bienes (Donación)-

0649/07: Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno

0650/07: Asociación Victoria para las Capacidades Diferentes

0651/07: Asociación de Micro Emprendedores Patagónicos (AMEP)

RECLAMO

0648/07: Sánchez Ricardo Lorenzo

TESORO

-Subsidios-

0653/07: Duarte Silvia Gabriela

0654/07: Coronado Laura Mabel

0655/07: Morales Susana B.

0661/07: C.P.E.M. N° 54

0662/07: Escuela N° 1 "Ciudad de Buenos Aires"

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS
CONTABILIDAD****-Gastos-**

0326/07: Policlínico Neuquén

0328/07: Precio Testigo

Combustible

0329/07: Carnelli Guillermo

0330/07: ARCIDIACONO S.A.

0331/07: Caratino Hernán

RENTAS**-Facilidades de Pago-**

0327/07: Ortiz Félix Eduardo

ORDENANZAS COMPLETAS**ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL****-Remuneraciones-**

10790/P.T.: I.M.P.S.

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Elecciones-**

0669/07: Elección Intendente y
Concejales

-Programas-

0652/07: Reglamento de
Procedimiento para la entrega de
créditos en el marco del Programa
Municipal para Jóvenes
Emprendedores

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Adscripciones-

Decreto N° 0633/07: Acepta la adscripción a esta Municipalidad del Sr. Giusti Omar Camilo, D.N.I. 10.437.779, desde la Municipalidad de Piedra del Águila a este Municipio, con vigencia al 15-03-07 y por el término de la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios, para cumplir tareas administrativas en la División de Desarrollo de Proyectos de la Secretaría de Acción Social y Deporte

-Antigüedad Laboral-

Decreto N° 0644/07: Reconoce a la agente Vega Jiménez Mariana Isabel, L.P. 5891, un año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, dicho reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes a dicho período. Se autoriza el pago de \$ 791,75, más el 40% de zona, en concepto de ajuste retroactivo por un año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Decreto N° 0645/07: Reconoce al agente Sona José Luís, L.P.5922 un año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, dicho reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes a

dicho período. Se autoriza el pago de \$ 1.253,13, en concepto de ajuste retroactivo por un año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén

Decreto N° 0646/07: Reconoce al agente Izco Hugo Félix, L.P.5921 un año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, dicho reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes a dicho período. Se autoriza el pago de \$ 1.222,24, en concepto de ajuste retroactivo por un año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén

Decreto N° 0647/07: Reconoce a la agente Miranda Laura Viviana, L.P. 6968 tres años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, dicho reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes a dicho período. Se autoriza el pago de \$ 3.738,20 en concepto de ajuste retroactivo por tres años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén

Decreto N° 0660/07: Reconoce a la agente Olsen Ingrid Jessica, L.P. 5813 un año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, dicho reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes a dicho período. Se autoriza el pago de \$ 1.101,34, en concepto de ajuste retroactivo por un año de

antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén

-Convenios-

Decreto N° 0637/07: Rescinde, con vigencia al 01-06-07, el convenio en el marco del Programa Control Tránsito en Escuelas, suscripto con el señor Pedrero Torres Blas Celedino, L.P.43379, en virtud de la renuncia presentada

-Deja a cargo-

Decreto N° 0665/07: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Economía y Hacienda Cr. José Luís Artaza, entre los días 16 al 20 de julio de 2007 inclusive.

Decreto N° 0666/07: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, entre los Días 24 al 26 de julio de 2007 inclusive.

-Designaciones-

Decreto N° 0639/07: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Edgardo Gabriel Delgado, L.P. 726, como responsable del Subprograma Bases de Datos de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; y se lo designa como Jefe de División Administrativa de la Dirección de Tierras Fiscales de dicha Secretaría. Se designa políticamente, a partir de su notificación y hasta el 31-12-07 o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente Patricia Elisabet Torres, L.P.6000, como

responsable del Subprograma Bases de Datos de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.

Decreto N° 0641/07: Designa políticamente, con efectividad al 01-07-07 y por el término de la actual gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, a la Sra. María Luz De Ezcurra , L.P. 43829, Categoría 22, para cumplir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano

-Pasantías-

Decreto N° 0638/07: Rescinde, con vigencia al 31-05-07, el Acuerdo Individual de Pasantía suscripto con la Srta. Verónica Cecilia Agostino, L.P. 43810, aprobado por Decreto 48/07, en virtud de la renuncia presentada.

-Servicios-

Decreto N° 0631/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Héctor Maximiliano Vallejo, L.P. 44181, asimilado ala Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el 31-12-07, para cumplir tareas como mecánico vial dependiendo de la Dirección de Talleres.

Decreto N° 0632/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. Edith Mónica Giulietti, L.P. 44176, a partir de su notificación y hasta el 31-12-07, para cumplir tareas administrativas en la Dirección Asistencia Alimentaria, percibiendo en concepto de honorarios, la suma mensual de \$ 1.000, que serán abonados previa certificación de

tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.

Decreto N° 0634/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. Verena Jeannette Quintana Espinoza, L.P.43939, a partir de su notificación y hasta el 31-12-07, asimilada a la Categoría 12, para cumplir tareas administrativas en la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos.

Decreto N° 0635/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Miguel Ángel Caro, L.P.44186, asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el 31-12-07, para cumplir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Decreto N° 0636/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. Fabiana Elena Aldunate, L.P. 44185, asimilada a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el 31-12-07, para cumplir tareas administrativas en la Dirección Adultos Mayores.

Decreto N° 0640/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con los Señores María Cristina Cabo, L.P. 44192 y Alfonso Andrés López Baeza, L.P. 44193, a partir de su notificación y hasta el 31-12-07, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 5 por cada cédula notificada. Los nombrados cumplirán tareas de notificadotes en la Dirección de Control de Actas Contravencionales.

Decreto N° 0642/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios

suscripto el 22-05-07 con los señores Daniel Eduardo Pini, L.P.44197 y Julio Daniel Dinamarca, L.P. 44198, con vigencia hasta el 22-08-07, para cumplir funciones como gasistas en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos, percibiendo como honorarios la suma mensual de \$. 1.300.

Decreto N° 0643/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Ángel Bonavitta, L.P.44199, asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el 31-12-07, para cumplir tareas de operario en la División Herrería.

Decreto N° 0663/07: Rescinde, con vigencia al 12-05-07, el Contrato de Locación de Servicios –Modalidad C.U.I.T.- suscripto con el Sr. Carlos Alberto Del Hoyo, L.P.44126 , aprobado por Decreto 0380/07, en virtud de la renuncia presentada.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

Decreto N° 0656/07: Aprueba el Protocolo Adicional al Acta Acuerdo de Colaboración Mutua de fecha 08-07-04, suscripto el 29-06-07 con el Estado Nacional Argentino-Estado Mayor del Ejército-Comando de la VI Brigada de Montaña, por el cual el Ejército realizará una guardia de honor en el Monumento a los Caídos en Malvinas, con vigencia desde el 10-03-07 al 30-03-08.

Decreto N° 0657/07: Aprueba el tenor del Acta Acuerdo a suscribir con la empresa Alta Tecnología S.E.-ALTEC S.E.-, mediante la cual se establece el día 31-07-07 como

fecha cierta de finalización del Contrato de Locación de Equipamiento y Gerenciamiento del Sistema de Estacionamiento Medido.

Decreto N° 0658/07: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06-07-07 con la firma Santa Irene S.R.L., referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 24/05 “Mantenimiento de Espacios verdes de la ciudad de Neuquén” Sector Avenida Argentina y Olascoaga y Boulevard 9 de Julio.

Decreto N° 0659/07: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06-07-07 con la firma Santa Irene S.R.L., referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 25/05 “Mantenimiento de Espacios verdes de la ciudad de Neuquén – Parque Central”

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas (Penalidades)-

Decreto N° 0668/07: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Daniel Rodolfo Rodríguez, contra la Sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento y Revoca totalmente la sentencia dictada en Expediente TMF N° 2792-Año 2006

PATRIMONIO

-Bienes (Donación)-

Decreto N° 0649/07: Autoriza la entrega de bienes que fueron dados de baja por obsolescencia o fuera de servicio, a la Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno, en el estado

en que se encuentran, en el marco de la Ordenanza 9396.

Decreto N° 0650/07: Autoriza la entrega de bienes que fueron dados de baja por obsolescencia o fuera de servicio, a la Asociación Victoria para las Capacidades Diferentes, en el estado en que se encuentran, en el marco de la Ordenanza 9396.

Decreto N° 0651/07: Autoriza la entrega de bienes que fueron dados de baja por obsolescencia o fuera de servicio, a la Asociación de Micro Emprendedores Patagónicos (AMEP), en el estado en que se encuentran, en el marco de la Ordenanza 9396

RECLAMO

Decreto N° 0648/07: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto en el Expediente SGC N° 7787-S-01, por el exigente Ricardo Lorenzo Sánchez, L.P.791, por el cual solicita se le liquide legalmente el sueldo anual complementario.

TESORO

-Subsidios-

Decreto N° 0653/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Srta. Silvia Gabriela Duarte, para solventar gastos de estudios universitarios.

Decreto N° 0654/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Sra. Laura Mabel Coronado, para la compra de útiles e indumentaria para poder terminar sus estudios secundarios.

Decreto N° 0655/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Sra. Susana B. Morales, para solventar parte de los gastos que originará su participación en el XVII Campeonato Mundial de Atletismo (Master), a llevarse a cabo en la ciudad de Riccione (Italia).

Decreto N° 0661/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del C.P.E.M. N° 54, en la persona de la Profesora Silvana Cinat, para colaborar en la adquisición de camperas destinadas a los alumnos de 5° Año del establecimiento que egresan el corriente año.

Decreto N° 0662/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela N° 1 “Ciudad de Buenos Aires”, en la persona de la Sra. Liliana M. Episcopo, para la adquisición de elementos recreativos para llevar adelante el Proyecto Institucional “Para la no violencia”.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Gastos-

Resolución N° 0326/07: Autoriza el pago de \$ 1.263,97, a favor de la firma Policlínico Neuquén, correspondientes a prestaciones ambulatorias practicadas a varias personas que se encuentran incluidos en la nómina de personal

que contraprestan servicios mediante convenios con la UOCRA.

Resolución N° 0328/07: Fija el Precio Testigo del combustible a partir del 10/07/07, en los siguientes valores por litro: Nafta Super \$ 2.048; Nafta Común \$ 1.788, Nafta Reducida en Plomo \$ 2.248, Gas-Oil \$ 1.738 y Kerosene \$ 1.817.

Resolución N° 0329/07: Aprueba la rendición de anticipos de gastos otorgado al Sr. Guillermo Carnelli, por la suma de \$ 1.150, para solventar gastos provenientes de compra de tarjetas celular Movistar y Personal.

Resolución N° 0330/07: Autoriza el pago de \$ 871.445 a la empresa ARCIDIACONO S.A., en concepto de emisión de Ticket Sociales.

Resolución N° 0331/07: Aprueba la rendición de anticipos de gastos otorgado al Sr. Hernán Caratino, por la suma de \$ 3.500, destinado a solventar gastos provenientes de Reunión de Trabajo para la Planificación de Acciones 2007.

RENTAS

-Facilidades de Pago-

Resolución N° 0327/07: Se autoriza a otorgar al Sr. Félix Eduardo Ortiz, un plan de pago especial de 60 cuotas, con el 1% de interés, por la deuda en concepto de servicio a la propiedad inmueble, nomenclatura catastral N° 09-20-064-9372-0000, partida 15978.

SECCIÓN III: Normas Completas

ORDENANZAS COMPLETAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Remuneraciones-

ORDENANZA N° 10790.

VISTO:

El Expediente N° CD-078-C-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se solicita se autorice al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar a los jubilados y pensionados la asignación especial extraordinaria de carácter excepcional y no remunerativa, otorgada por única vez, en virtud de lo establecido por el Artículo 3°) del Decreto N° 327/2007.-

Que el mencionado sector no recibió la asignación excepcional y no remunerativa establecida en el Artículo 3°) del Decreto citado, percibido por el personal de planta permanente, política y contratados, por la suma de pesos trescientos (\$200), pagadero en el transcurso del mes de Mayo.-

Que, si bien dicha asignación es de carácter no remunerativa, y por lo tanto no se encuadra en lo establecido por el Artículo 58°) de la Ordenanza N° 10524, en función de la distribución del aumento salarial (Julio, Agosto y Septiembre de 2007), su cobro serviría para paliar el incremento en el costo de vida de la población, que afectó de manera importante los ingresos de este sector del personal municipal, dado que su percepción se realizaría antes del aumento remunerativo.-

Que, al no estar establecido en la Ordenanza N° 10524, el pago de una asignación como la referida, en consecuencia, sólo puede resultar aplicable a los jubilados y pensionados del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) si una ordenanza establece su pago.-

Que, ante estos argumentos, se entiende que el incremento en el costo de vida afectó también los ingresos de la clase pasiva afiliada al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), por lo resulta de estricta justicia social permitir el cobro de dicha asignación a los jubilados y pensionados municipales.-

Que, por tal motivo, corresponde autorizar al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a abonar la asignación especial extraordinaria de carácter excepcional y no remunerativa, otorgada por única vez, en virtud de lo establecido por el Artículo 3°) del Decreto N° 327/2007.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 028/2007, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2007, celebrada por el Cuerpo el 21 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1°) AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a liquidar y pagar la asignación especial extraordinaria de carácter excepcional y no remunerativa, otorgada por única vez, en virtud de lo establecido por el Artículo 3°) del Decreto N° 327/2007, de fecha 27 de Abril de 2007.

Artículo 2°) El Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) arbitrará los medios necesarios para cubrir el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°) de la presente ordenanza.-

Artículo 3°) COMUNIQUESE AI ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD 078-C-2007).-

FDO. FARIZANO
FERRARI

LA ORDENANZA N° 10790 HA SIDO PROMULGADA TACITAMENTE – ARTÍCULO 76°) – CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
--

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Elecciones-

DECRETO N° 0669

NEUQUÉN, 13 JUL 2007

V I S T O:

La próxima renovación de autoridades electivas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 85º, Inciso 16) de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Intendente Municipal convocar a elecciones municipales;

Que conforme al Artículo 54º) de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante se renovará por mitades cada bienio;

Que la fecha del comicio debe cumplir con los recaudos previstos en el Artículo 168º) de la Carta Magna Municipal y la legislación electoral aplicable supletoriamente, de acuerdo al Artículo 169º) del ordenamiento citado;

Que resulta oportuno convocar a elecciones para elegir Intendente Municipal y nueve (9) Concejales e igual número de suplentes, correspondientes a la renovación parcial del Órgano Deliberativo, para el día 28 de octubre de 2007, fecha que coincide con las elecciones convocadas a nivel nacional para elegir la fórmula de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales mediante Decreto Nacional N° 487/07;

Que la Ley Nacional N° 15.262 prevé la posibilidad de realizar simultáneamente las elecciones municipales con las nacionales, debiendo observarse las disposiciones allí previstas;

Que para el caso de realizar elecciones simultáneas, el Artículo 168º) de la Carta Orgánica Municipal dispone que deben utilizarse boletas separadas y de distinto color;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVOCAR para el día 28 de octubre de 2007, a los electores en el orden municipal a elecciones ordinarias para la elección de Intendente Municipal y nueve (9) Concejales Titulares y nueve (9) Concejales Suplentes, de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día fijado en el Artículo 1º) del presente Decreto, en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs., y en los lugares que oportunamente designen las autoridades electorales. El mismo se realizará en forma simultánea con las elecciones para elegir la fórmula de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales convocadas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 487/07, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nacional N° 15.262 y del Decreto Nacional N° 17.265/59.-

Artículo 3º) NOTIFICAR el presente Decreto a la Junta Electoral Provincial, a la Junta Electoral Nacional y al Ministerio del Interior de la Nación a fin de que se remita a la autoridad respectiva, conforme lo establecido en el Artículo 7º) del Decreto Nacional N° 17.265/59.-

Artículo 4º) COMUNICAR al Poder Ejecutivo Nacional, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2º), de la Ley Nacional N° 15.262, que las autoridades a elegir son Intendente Municipal y nueve (9) Concejales Titulares y nueve (9) Concejales Suplentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º) del Presente Decreto, y que el sistema por el cual debe procederse a la adjudicación de las representaciones es el establecido en la Constitución de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 53º), in fine, de la Carta Orgánica Municipal, considerándose el ejido municipal como distrito electoral único.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

JG/gp.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI.-

-Programas-

DECRETO N° 0652

NEUQUÉN, 13 JUL 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 2831-M-07, originado en la Nota N° 31/07 producida por la Dirección Municipal de Juventud –Subsecretaría de Gobierno-Secretaría General y de Gobierno-, mediante la cual eleva proyecto de decreto reglamentario del procedimiento de entrega de créditos establecido en el Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores, creado por Ordenanza N° 10654; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores se creó con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los jóvenes que la requieran, a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva, en el marco de lo establecido en la creación del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE);

Que es necesario establecer el procedimiento a aplicar para el otorgamiento de los créditos mencionados;

Que en el Anexo II del presente obra el listado de los titulares de los microemprendimientos que fueron aprobados, conforme las disposiciones de la normativa aplicable;

Que los nombrados han cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 10654 y han realizado la capacitación para emprendedores que llevó a cabo la Dirección Municipal de Juventud;

Que los Convenios suscriptos por los beneficiarios, que en cumplimiento del Artículo 5º) de la Ordenanza N° 10654, se comprometen a donar en productos y/o servicios a las entidades que en cada caso se detalla, obran en poder de la Dirección Municipal de Juventud;

Que el señor el Secretario General y de Gobierno remite las actuaciones al área legal a efectos de que dictamine respecto del proyecto de decreto que se acompaña;

Que por Dictamen N° 052/07, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones legales que formular desde el punto de vista formal al proyecto mencionado;

Que por Pase N° 72/07, la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: “Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas”, Actividad: “Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos”, Partida Principal: “Inversión Financiera”, Imputación: 2-F-1-0-2, cuenta con el crédito presupuestario para el financiamiento del Programa Municipal de Jóvenes Emprendedores, según lo dispuesto en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10654;

Que mediante Pase N 20/07, la Dirección Municipal de Juventud, con la intervención de los señores Subsecretario de Gobierno y Secretario General y de Gobierno, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **Reglamento de Procedimiento para la Entrega de Créditos en el marco del Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores** creado por la Ordenanza N° 10654 que, como **Anexo I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) OTORGAR a favor de los beneficiarios que se detallan en el **Anexo II**, que forma parte del presente, un crédito por las sumas que en cada caso se indica, para los mircoemprendimientos que se nomina, en los términos de la Ordenanza N° 10654.-

Artículo 3º) Los créditos mencionados en el Artículo 2º) se harán efectivos en las personas de los beneficiarios y los funcionarios que en cada caso se detalla en el Anexo II, de acuerdo a la Ordenanza N° 10654, teniendo estos últimos un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de los beneficiarios, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a los titulares de los créditos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los montos a los beneficiarios y funcionarios que en cada caso se detalla en el Anexo II del presente, con cargo al Curso de Acción: “Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas”, Actividad: “Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos”, Partida Principal: “Inversión Financiera”, Imputación: 2-F-1-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gp.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-

ANEXO I

Reglamento de Procedimiento para la Entrega de Créditos en el marco del Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores creado por la Ordenanza N° 10654

Artículo 1º) La Municipalidad, a través del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos en el marco de la Ordenanza N° 10654, otorgará créditos de hasta \$5.000.- para fortalecer procesos de desarrollo de microempresas en la ciudad de Neuquén para apoyar proyectos generadores de actividad económica.-

Artículo 2º) Los montos destinados a cada proyecto serán los que se indican, para cada caso, en el Plan de Negocios que cuente con un informe de viabilidad económica, técnica y financiera de la actividad económica a desarrollar por técnicos profesionales en la materia.-

Artículo 3º) Por cada proyecto se confeccionará una Hoja de Cargo, con el mismo número del Proyecto y por idéntico monto, donde se discriminará el total del costo del EQUIPAMIENTO (herramientas, maquinarias, materiales para acondicionar el local, etc.) INSUMOS (insumos necesarios para cada uno de los productos) y SERVICIOS (reparaciones, alquileres, etc.).-

Artículo 4º) Por cada proyecto promocionable y la Hoja de Cargo del mismo, se deberá originar la apertura de un Expediente que contendrá, además de esta documentación:

- El Formulario del Proyecto y Hoja de Cargo.
- Informe técnico favorable.
- Norma legal.
- Identificación de los beneficiarios con domicilio actualizado.
- Los presupuestos solicitados.
- La rendición de las compras realizadas y las facturas respaldatorias de las mismas.-

Artículo 5º) El aporte para la compra del equipamiento, insumos y servicios no podrá hacerse efectivo en dinero sino en bienes a nombre del titular, para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

- El valor total de la ayuda económica surgirá de la sumatoria del costo total del equipamiento y de los insumos que surjan de las facturas proforma o presupuestos presentados en la solicitud al momento de su aprobación.
- La orden de pago y cheque se confeccionará a nombre del beneficiario y del funcionario municipal que tendrá a cargo la adquisición de los bienes.
- La norma legal mencionada en el Artículo precedente, también designará al funcionario municipal encargado de cobrar el valor y realizar la compra de los bienes a nombre del beneficiario sin retirar los bienes.
- Con las facturas y recibos correspondientes se le informará fehacientemente al titular para que en un plazo perentorio retire los bienes adquiridos.

- Podrá reemplazarse la Hoja de Cargo original, siempre y cuando se respete la naturaleza del proyecto y no varíe el monto total asignado.
- El funcionario municipal interviniente deberá incorporar al expediente, antes de los sesenta (60) días corridos de efectivizado el pago, original de factura o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio.-

Artículo 6º) Terminadas las actuaciones vinculadas a la compra de los insumos y herramientas enumerados en la Hoja de Cargo, el Expediente original conteniendo toda la documentación a la que se refiere el Artículo 4º) del presente Reglamento deberá ser remitido a la Contaduría Municipal a efectos de que se encuentre en todo momento a disposición de los Órganos de Supervisión y Control internos y externos de la Municipalidad de Neuquén.-

ANEXO II

Nº Expediente	TITULAR	D.N.I.	Nombre del Proyecto	FUNCIONARIO ENCARGADO DE COBRAR	L.P.	MONTO SOLICITADO
OE-15748-C-06	Alvarado Vásquez Wálter David	28.945.999	Fabricación de Guitarras Eléctricas y Bajos Eléctricos	Pablo Leiva	5950	\$ 4.412.-
OE-15787-F-06	Alvear María Celeste	28.485.548	Cuidados Domiciliarios	Jennyfer Pampinella	43364	\$ 3.634.-
OE-15763-A-06	Arias Ivana	33.447.903	Producción y crianza artesanal de pollos parrilleros	Jennyfer Pampinella	43364	\$ 4.999.-
OE-15789-A-06	Aparicio Natalia	28.361.605	"N & S" Empresa de venta de servicios informáticos	Pablo Leiva	5950	\$ 4.705.-
OE-15783-B-06	Beloso Bobadilla Guillermo	34.658.096	Reparación de PC y Redes de Comunicación	Pablo Leiva	5950	\$ 4.936,40
OE-15768-B-06	Bran Leonardo	27.767.382	"Contornos Patagónicos" Artesanías	Pablo Leiva	5950	\$ 4.916,60
OE-15766-C-06	Calfuñanco Paulo Andrés	32.778.895	"PLANETA PIXEL" Fotografía Digital	Pablo Leiva	5950	\$ 4.982,50
OE-15769-C06	Canales Lucas Javier	27.327.111	"L&C" SERVICIOS	Walter Honorio	7737	\$ 5.000.-
OE-15785-C-06	Cardozo Esther Gladys	27.278.550	Kiosco	Jennyfer Pampinella	43364	\$ 4.900.-
OE-15779-C-06	Choque Patricia	32.408.663	Panadería	Emiliano Álvarez	43512	\$ 4.327,70
OE-15773-C-06	Cosman Emiliano	28.381.730	"Delicias Patagónicas" Gastronomía	Emiliano Álvarez	43512	\$ 4.970.-
OE-15782-C-06	Crespo Mauro José	30.383.685	"Crespo" Pinturas	Walter Honorio	7737	\$ 4.578,70
OE-15754-C-06	Cuenca Lucas Ernesto	28.160.242	"MAKROS" Empresa de servicios	Walter Honorio	7737	\$ 4.883,20
OE-15764-E-06	Etchepareborda Natalia	29.594.438	Peluquería Unisex	Jennyfer Pampinella	43364	\$ 4.981,50
OE-15752-G-06	González Jonatan	32.020.856	Taller de Platería Artesanal	Pablo Leiva	5950	\$ 4.747,80
OE-15775-G-06	González Paola	30.272.820	Gastronomía	Emiliano Álvarez	43512	\$ 4.820,90
OE-15753-H-06	Herrera Angel Marcelo	27.238.070	"Arte del Fuego" Artesanías	Pablo Leiva	5950	\$ 4.902.-
OE-15756-K-06	Kelle Andrea Paola	26.731.897	"SANTA TERESITA" Taller de costura	Romina Miranda	43816	\$ 3.770.-
OE-15796-L-06	Laham Juan Pablo	30.917.412	"PIZZERIA JUANI"	Emiliano Alvarez	43512	\$ 4.740.-
OE-15758-L-06-	Latini Ángela Noemí	27.107.227	Masajes Terapéuticos a Domicilio	Jennyfer Pampinella	43364	\$ 3.214,35
OE-15794-L-06	Lupica Roxana	31.528.336	"GIOVANNE" Taller de costura	Romina Miranda	43816	\$ 4.178,50
OE-15795-M-06	Maneiro Roberta M.	29.823.402	"LAS NIETAS DE JUANITA" Artesanal-Vitraux Fusión	Pablo Leiva	5950	\$ 4.828,90

OE-15750-M-06	Mansilla José	29.418.734	Servicios eléctricos domiciliarios e industriales	Walter Honorio	7737	\$ 4.959,80
OE-15751M-06	Montero Zapata Marcos Leonidas	27.323.204	"MOL" Electricidad	Emanuel Ambrosetti	42812	\$ 4.803,20
OE-15790-M-06	Morales Natalia	32.778.841	Venta y Reparación de Indumentaria	Romina Miranda	43816	\$ 4.742,40
OE-15774-M-06	Muñoz Lorena Ayelén	29.547.927	"Productora Audio-Visual"	Pablo Leiva	5950	\$ 4.866,90
OE-15746-M-06	Muñoz Ramón Alfredo	29.159.400	"LUMINOTECNIA" Instalaciones eléctricas	Emanuel Ambrosetti	42812	\$ 4.874,80
OE-15770-N-06	Neira Luciano Abel	30.500.994	"Che Hueney" Gastronomía	Emiliano Álvarez	43512	\$ 4.308.-
OE-15767-P-06	Pacheco María Fabiana	32.348.979	"ALEXIS" Panadería	Emiliano Álvarez	43512	\$ 4.154,60
OE-15776-P-06	Palacios Aníbal	30.043.734	"Juan" Pizzería	Emiliano Álvarez	43512	\$ 4.986.-
OE-15772-P-06	Paladino Cristian Abel	28.718.877	"UP-WEBDESIGN" Diseño de Páginas Web	Pablo Leiva	5950	\$ 4.964.-
OE-15786-H-06	Ríos Andrea Irene	26.530.996	Kiosco	Romina Miranda	43816	\$ 4.874.-
OE-15791-R-06	Rosas Alicia Isabel	27.488.825	"El gran Ángel" - Costuras	Romina Miranda	43816	\$ 4.500.-
OE-15747-S-06	Seco López Gustavo Adolfo	27.301.242	"Gustavo" Climatización	Emanuel Ambrosetti	42812	\$ 4.573,90
OE-15784-C-06	Calfual Silva Jennifer	92.955.228	"Liset" Rotisería y Fiambrería	Jennyfer Pampinella	43364	\$ 5.000.-
OE-15788-S-06	Solano Cristian	31.440.121	"Juegos Didácticos para Niños"	Romina Miranda	43816	\$ 4.464,90
OE-15777-V-06	Vázquez Marcos	27.666.450	"Taller de Herrería"	Pablo Leiva	5950	\$ 4.999,90
OE-15757-M-06	Villavicencio Claudia Marcela	26.810.555	Lanería, Mercería y Costura	Romina Miranda	43816	\$ 4.761,50
OE-15780-W-06	Wenzel Paulo	29.386.521	Arquitectura y Calidad en Pintura	Emanuel Ambrosetti	42812	\$ 4.834.-